

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre  
 Provincia... 8.50 , ,  
 Extranjero.. 10.00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**ELECCIONES**

**CIRCULAR**

Anuladas las elecciones de Concejales verificadas en el término municipal de Ibias el día 5 de Noviembre de 1912, y confirmada dicha nulidad por Real orden de 16 de Enero del corriente, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47 de la ley Municipal.

He acordado convocar á elección para cubrir siete vacantes de Concejales, que tendrá lugar en dicho concejo el domingo día 18 de Mayo próximo venidero, con las formalidades prevenidas en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias; debiendo reunirse la Junta municipal del Censo el día cuatro del citado mes, y el domingo once del mismo para la proclamación de candidatos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 y siguientes de la enunciada Ley, verificándose el escrutinio general el jueves día veintidos.

Desde esta fecha queda abierto el periodo electoral en el aludido distrito, y durante el mismo y con arreglo á lo prevenido en el artículo 68 de la repetida ley Electoral no se podrá promover ni enviar expedientes de denuncias, multas, atrasos de cuentas ó cualquier otro ramo de la Administración, ni hacer nombramientos, separaciones ni suspensiones de empleados, agentes ó dependientes, fuera de los casos y en la forma excepcional que dispone el artículo citado.

Asimismo quedan en suspenso hasta la terminación de dicho periodo todas las delegaciones y comisiones que en la actualidad se hallen funcionando en el aludido distrito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el más exacto cumplimiento de lo preceptuado en las referidas disposiciones legales, debiendo llamar la atención de los electores respecto á la obligación en que están de emitir su sufragio, para evitar el castigo que el artículo 84 de la repetida Ley electoral impone á todo el que sin causa justificada deja de emitirlo.

Oviedo, 30 de Abril de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.640

**SECCION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA**

En el *Boletín oficial* del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, número 33, de fecha 25 del corriente se publica la siguiente orden circular:

«Coa motivo de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 14 de Marzo último, sobre elevación de sueldos de los Maestros, se viene observando que algunos de éstos pretenden renunciar el ascenso mediante ciertas reservas y determinadas condiciones, y como quiera que dicho precepto está suficientemente aclarado por la Real orden de 5 del actual, *Gaceta* del 6, y no caben ya confusiones ni otra interpretación que la que dicha Real orden establece,

»Esta Dirección General advierte el hecho para que llegue á conocimiento de todos los Maestros, y para que éstos, dentro del plazo reglamentario, se limiten en sus instancias á manifestar si se acogen al citado artículo 11 del Real decreto de 14 de Marzo, aclarado por la Real orden de 5 del corriente, y tengan entendido que esta manifestación es la única que se ajusta á los repetidos preceptos.—Madrid 15 de Abril de 1913.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 30 de Abril de 1913.—El Gobernador-Presidente, Evasio Rodriguez Blanco.—Francisco F. Jardón, Secretario.

R. al núm. 1.620

**Agencia Ejecutiva de la primera Zona de Castropol**

Don José María Campoamor y Lopez, Recaudador de Contribuciones de la primera Zona de Castropol.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos

de contribuciones rústica y urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Enero último, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Concejo de Coaña.

Número de orden, deudores que se citan, su vecindad y débito, son como sigue:

- 981 José Barrera, de Castropol, 39,16 pesetas
- 1.014 Jacoba Campo Casaprin, de Oviedo, 96,36 ídem
- 1.026 Francisco Gonzalez, de Serandinas, 13,29 ídem.
- 1.028 María Gonzalez, de ídem 13,29 ídem
- 1.046 José Lopez Gonzalez, de Anleo, 11,06 ídem.
- 1.067 Juan Outeiro, de Serandinas, 11,06 ídem
- 1.068 Javier Otero, de Navia, 73,31 ídem
- 1.073 H. de Leandro Pita, de Galicia, 214,38 ídem
- 1.079 Domingo Perez, de Cavanastrazas, 4,86 ídem
- 1.082 Wenceslao Portal, de Luarca, 5,65 ídem
- 464 Nicolás Rodriguez Campo, de Ribadeo, 12,81 ídem
- 475 José Suarez Lopez, de Madrid, 2,53 ídem
- 1.095 Herederos de Pedro San Julián, de Arboeces, 11,06 ídem
- 1.100 Francisco Suarez Camposorio, de Piñera, 10,80 ídem
- 1.099 Carolina Suarez Camposorio, de ídem, 11,06 ídem

- 1.105 Sebastián Suarez Camposorio, de ídem, 9,15 ídem
- 1.104 Sanmartin, de Luarca, 11,06 ídem
- 1.186 Juan Alvarez Lopez, de Villar de San Pedro, 11,92 ídem
- 1.198 José Argüelles, de Avilés, 17,93 ídem
- 723 Francisca Bousoño, de Villanova, 62,93 ídem
- 1.164 Juan Bedia, de Veguñña, 11,70 ídem
- 1.153 Joaquina Castrillón, de Illano, 2,05 ídem
- 1.134 Carmen Castrillón, de ídem, 179,92 ídem
- 1.192 José Casariego, de Cartavio, 5,30 ídem
- 770 Antonio Díaz Casariego, de Arbón, 2,54 ídem
- 1.191 Manuela Díaz Prieto, de Luarca, 2,18 ídem
- 1.210 Delfín Gonzalez García, de Coaña, 7,92 ídem
- 759 Francisco García, de Villanova, 48,42 ídem
- 1.211 Domingo Gayol Perez, de Coaña, 25,76 ídem
- 1.247 Domingo García, de Presno, 31,94 ídem
- 1.217 Herederos de Nicolás Junceda, de Navia, 17,77 ídem
- 1.228 José Loreda Rodriguez, de Argollellas, 16,52 ídem
- 1.266 Alonso Queipo, de San Martín, 20,01 ídem
- 776 Amalia Rodriguez Trelles, de Tapia, 31,84 ídem
- 1.290 Amalia Villar, de Madrid, 164,93 ídem

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Caridad, capital de la zona

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan solo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso de firma para otorgamiento de las escrituras los edictos que serán fijados en la tablilla de las Casas Consistoriales.

Dado en La Caridad á siete de Abril de mil novecientos trece.—El Recaudador, José María Campoamor.

R. al núm. 1.615

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 20 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

## CUARTA RELACION.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
8609	1877	Joaquín García Tuñón	Incendio
8610	1878	José Alonso Ablanedo	Desacato
8611	1879	Ramón Micr y otro	Lesiones
8612	1878	Secundino Matamoro y otro	Id.
8613	1878	El mismo	Sustracción
8614	1878	Antonio Alvarez Arias	Hurto
8615	1878	Carlos Peña	Lesiones
8616	1878	Manuel Gonzalez Fernandez	Sustracción
8617	1879	Fernando Gonzalez Alvarez	Lesiones
8618	1879	Vicente Fernandez Braña	Hurto
8619	1879	Angel Sanchez Gutierrez	Desacato
8620	1879	Miguel Fernandez	Atentado
8621	1879	José Cabal Rubiera y otra	Hurto
8622	1879	Santiago Gonzalez Arbesú	Lesiones
8623	1879	José Gonzalez Quirós	Estafa
8624	1879	Franzisco Diaz Lopez	Lesiones
8625	1879	Jerónimo Muñoz Monte y otro	Id.
8626	1879	Virginia Valdés Rodriguez	Hurto
8627	1879	Félix Junquera y otro	Homicidio
8628	1879	Manuel Fernandez Fernandez	Estupro
8629	1879	Manuel Gonzalez Valdés	Estafa
8630	1879	Angela Sanchez	Desacato
8631	1879	No hay	Estupro
8632	1879	Bernardo Villanueva	Hurto
8633	1879	Baldomero Suarez Gonzalez	Lesiones
8634	1880	Manuel Alonso	Id.
8635	1880	José Fernandez Llanos y otros	Falsedad
8636	1880	Francisco Menendez Valdés	Lesiones
8637	1880	José Braga Mateo	Id.
8638	1880	Segundo Paredes Marina	Estafa
8639	1880	No hay	Falsedad
8640	1880	Justo García Gonzalez y otros	Robo
8641	1880	Joaquín García y su hija	Hurto
8642	1880	Pedro Masaveu y otros	Falsedad
8643	1880	José Presa y Presa	Lesiones
8644	1880	José Palacio	Falso testimonio
8645	1880	José Menendez Gonz. y otros	Hurto
8646	1880	Benito Tamargo Castillo	Lesiones
8647	1880	José Lopez Coto	Id.
8648	1880	Silverio Gonzalez Muñoz	Id.
8649	1880	Ramón Suarez Alvarez	Hurto
8650	1880	Trinidad Martinez	Estafa
8651	1880	Manuel Gonz. Fernandez y otra	Falsedad
8652	1880	Eduardo Somonte Piedra	Lesiones
8653	1880	Carlos José Acebedo	Estafa
8654	1880	Manuel Canga Olay	Lesiones
8655	1880	Manuel Fernandez	Hurto
8656	1880	José Aretio Alvarez	Resistencia
8657	1880	José Gonzalez Rodiles	Lesiones
8658	1880	Maximino Muñoz	Id.
8659	1880	Manuel Prado y otros	Id.
8660	1880	Aquilino Alonso	Homicidio
8660	1880	Trinidad Martinez	Estafa
8661	1880	Pedro Fernandez Cuesta	Lesiones
8662	1880	Francisco Argüelles y otro	Id.
8663	1880	Joséfa Alvarez	Id.
8664	1880	No hay	Id.
Adición			
1	1871	Antonio Español y otros	Id.
2	1871	Manuel Fernandez Villaverde	Id.
3	1871	José García y otros	Estafa
4	1871	Celestino Rodriguez	Muerte
5	1871	Francisco Valdés y sus hijos	Desobediencia
6	1872	José Ventura Faes y otros	Exacción
7	1872	Joaquín Fdez. Puente y otros	Lesiones
8	1872	Andrés Santirso Valdés	Id.
9	1873	José Casel Gutierrez y sus hijos	Id.
10	1874	Andrés de la Vega Miranda	Disparo
11	1873	Juan Gunet	Lesiones
12	1874	Manuel Ferrera y otro	Id.
13	1874	Francisco Noval y otro	Id.
14	1876	Vicente Alvarez	Sustracción
15	1877	Bernardo Blanco Alonso	Homicidio
16	1877	Hilario Cabaña	Malos tratamientos
17	1877	Constantino Vazquez Palacios	Lesiones
18	1877	Man. el Sanchez Suarez y otro	Cohecho
19	1877	Francisco Blanco y otros	Hurto
20	1877	José Perez	Abusos
21	1877	Casimiro Díaz y otro	Lesiones
22	1878	José Cañal Diaz y otros	Resistencia
23	1878	José Alvarez Nava y otros	Hurto
24	1879	Francisco Valdés Miguel	Lesiones
25	1879	Eduardo Caubet	Atentado
26	1879	Manuel Gonz. Valdés y otros	Falsedad

(Concluirá)

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## Distrito forestal de Oviedo

## Inspección 1.ª

En vista de la autorización concedida por Real orden de 29 de Julio de 1912, aprobatoria del Plan de aprovechamientos de los montes de utilidad pública del expresado Distrito para el año forestal corriente de 1912-1913, he acordado disponer que el día 6 de Junio próximo, y hora de las doce, tenga lugar ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Aller, y con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación, las primeras subastas para la adjudicación por un decenio de los cotos de caza concedidos en los montes que se indican y cuya denominación, límites, cabida y tasación son los siguientes:

1.º El concedido en los montes de la margen derecha del río Aller, de 13.500 hectáreas; linda Norte Cordal de Longalendo y Peñameá, Este Peña de los Negros hasta el Pico de Ritriñón, Sur extriaciones de dicho Pico y río Aller, y Oeste río Aller; tasado en 200 pesetas anuales.

2.º Aller.—Zona de terrenos al Sur del río de Aller; y que linda al N. y E. dicho río, Sur provincia de León y Oeste concejo de Lena. Comprende los montes números 178, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 189 y 191: con una superficie pública aproximada de 19.000 hectáreas, siendo su valor anual de trescientas pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León 30 de Abril de 1913.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 1.637

## ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE OVIEDO

## Becas para estudiar en los

«Jardines de la infancia.»

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza de 30 de Enero de 1911, se abre un concurso para solicitar una beca con destino á la Escuela modelo de párvulos agregada á la Escuela Normal de Maestros de Madrid, dotada con 1.250 pesetas anuales.

Podrán acudir á este concurso los que reunan las condiciones siguientes:

1.º Ser Maestro de 1.ª enseñanza superior y haberse revalidado de dicho grado en esta Escuela.

2.º Ser mayor de veinte años y no haber cumplido los treinta.

Las condiciones que se tendrán en cuenta para la propuesta unipersonal serán las determinadas en la regla 1.ª de la citada Orden.

Los que reuniendo las condiciones señaladas deseen tomar parte en el citado concurso dirigirán las instancias al Sr. Director de esta Escuela en el término de quince días, á contar de la fecha del presente anuncio, acompañando á las mismas los documentos justificativos de las condiciones exigidas en dicha regla 1.ª y de cuantos méritos puedan y deseen alegar de servicios prestados en Escuelas públicas, preferentemente en la de párvulos.

Oviedo 3 de Mayo de 1913.—El Secretario, R. Ochoa.—V.º B.º, El Director, V. Pastor.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Sobrescobio

Debiendo procederse á la formación de los péndices al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la riqueza rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1914, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, desde el día de la fecha á fines del presente mes, pueden presentar las solicitudes interesando las traslaciones acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda.

Sobrescobio, 1.º de Mayo de 1913.—El Alcalde, Baldomero Canella.  
R. al núm. 1.638

## Alcaldía de Cudillero

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero de 1913.

## MES DE ENERO

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana y rural la instancia de D. Manuel Gonzalez Rico, de Lamuña, solicitando se le venda un terreno sobrante de la vía pública, sito en términos de la Fraguina, y que se anuncie al público á efectos de reclamación por un plazo de 10 días.

Se acuerda la licencia pedida por D. Eugenio Martinez García, de la Fenosa, para trasladar un hórreo á terreno propio.

Estimada una solicitud del Maestro interino de la escuela de niños de la villa, D. Filiberto Bollo, se le concede una gratificación de 80 pesetas. Se acordó el pago de los créditos reconocidos á los farmacéuticos don Agustín Bravo y D. Victor Ortega, y al Médico D. Pío F. Ahuja.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó felicitar al Excmo. Sr. D. Félix Suarez Inclán por su nombramiento de Ministro de Hacienda.

Se acordó gratificar á los guardias municipales con quince pesetas á cada uno, y á la guardia civil la indemnización de otros años por el pago de consumos.

Se acuerda adquirir capotes para la guardia municipal.

A propuesta del Sr. Llanio se acuerda continuar las gestiones para la construcción de la rampa de servicio desde la carretera del Pito á la parte llana de la de Cudillero, aprovechando la entrada en el Ministerio del Sr. Suarez Inclán.

Sesión del día 17

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Pasar á la Comisión de Hacienda la cuenta de medicinas del farmacéutico Sr. Ortega, despachadas para la beneficencia durante el 4.º trimestre de 1912.

Se acordó ver con agrado la concesión de las estaciones telefónicas municipales para las parroquias de San Martín de Luiña y Novellana; y que se comunique á los respectivos Alcaldes de barrio para que oportunamente puedan los pueblos facilitar los postes para el tendido de la línea.

Pasa á informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural una instancia de D. Severa Castañeda, de la Fenosa, pidiendo licencia para reedificar una casa y construir un horno.

Se acordó proveer en propiedad la plaza de Inspector Veterinario y anunciar la vacante en las condiciones en que fué creada.

Fué nombrado Depositario de fondos municipales D. Diego Cuervo Arango López, con derecho á percibir el uno por ciento de los pagos que verifique fuera del concejo y de todos los ingresos que se hagan en arcas municipales, constituyendo fianza por quince mil pesetas.

El Sr. Garcia pide se arreglen las escuelas de niños de San Martín y Lamuña y el camino del nuevo cementerio de San Martín; y pregunta el estado en que se halla el expediente de devolución de cédulas personales.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la concesión de otras dos líneas telefónicas para las parroquias de Soto de Luiña y Ballota en las mismas condiciones que las de San Martín y Novellana, y se acordó oficiar á los Alcaldes de barrio para que lo hagan saber al vecindario y suministren los postes necesarios para el tendido de la línea.

Resultó empatada una votación sobre si habían de constar ó no en acta unas palabras atribuidas al Sr. Presidente por el Sr. Garcia.

Pasa á informe de la comision de Policía urbana y rural una instancia de D. Laureano Gonzalez Menéndez, de Lamuña, pidiendo licencia para construir una casa.

Se acordó la distribución en secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Visto el expediente, se acuerda declarar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años, á efectos de quintas, de Manuel Perez Rivera.

Aprobado el presupuesto para las obras de cubrición y arreglo del lavadero y de la fuente del Rivón, en San Cristobal, se acuerda hacer las obras por administración, encargando de ellas al Sr. Arango.

Pasa á la Comisión de Hacienda una comunicación del Depositario saliente, D. Cástor Llanio, pidiendo se le liquide el uno por ciento de las cantidades ingresadas y satisfechas fuera del concejo, desde la última liquidación hecha en 1894-1895.

A las observaciones hechas en la última sesión por el Sr. Garcia, dá las debidas explicaciones el Sr. Presidente, en lo que se refiere al local escuela de niños de San Martín y Lamuña, y camino del nuevo cementerio.

Sesión del día 31.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

No celebrar la segunda votación pendiente de la sesión anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural la instancia de D. Antonio Menendez Conde, pidiendo

permiso para ceirar con verja la antojana de la casa en que vive.

Ver con agrado el nombramiento de Oficial de correos para la Estafeta de esta villa, y que se le den todas las facilidades para la instalación de la oficina.

Dar las gracias al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda D. Félix Suarez Inclán, por sus gestiones en favor del proyecto de construcción de la rampa de acceso del muelle á la carretera del Pito, y al mismo señor y al Director general de Correos y Telégrafos, Excelentísimo Sr. D. Bernardo Sagasta, á quienes se debe la concesión de la agrupación telefónica, separación de correos y telégrafos y giro postal.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 7.

Aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder licencia á D. José Pelaez, de la Reguerina, para construir un edificio y sobre él un hórreo, y á don Robustiano Fernandez, de Cudillero, para reparar la casa en que vive.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda una instancia del Maestro de Soto, D. José Suarez Fernandez, pidiendo se le conceda una gratificación anual de 200 pesetas, como premio á sus buenos servicios, reintegrándose el Municipio del importe de la retribución.

Establecer dos lámparas de alumbrado eléctrico, por cuenta del Ayuntamiento en las oficinas de Telégrafos.

Quedasen expuestas al público hasta la sesión próxima, las listas de la Beneficencia municipal rectificadas para el año de 1913.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Propuso el Sr. Arango, y así se acordó, facilitar á los vecinos de Orderías una maza y dos picachones para arreglar sus caminos.

También pidió el Sr. Arango se arreglase el camino de Piñera en el punto llamado Pozo de la Reguera.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concede licencia á D. Fortunato Selgas para construir una casa en Aronés, y á D. José Lopez Fierros, de Ballota, para cercar una finca.

Fué autorizado el Sr. Presidente para adquirir una máquina de escribir, marca «Yost.»

Se aprobaron las listas de pobres rectificadas para el año actual, contra las que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, acordando comunicarlo á los médicos titulares.

El Sr. Llanio dirige ruego á la Presidencia para que excite el celo de la Comisión de higiene para que vea el medio de sanear el callejón de Salsipuedes, y promete hacerlo el Sr. Presidente.

Pidió constase su voto en contra del acta anterior el Sr. Garcia.

Sesión del día 21.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Ingresar el cupo del contingente provincial del primer trimestre.

Nombrar para el reconocimiento de quintos al titular Sr. Ahuja y como suplente al interino Sr. Llanio.

Se nombra tallador al Guardia municipal D. José Calvo Manzano.

Para la concentración en Caja de los reclutas el 1.º de Marzo se nombró comisionado al Sr. Presidente.

En el expediente instruido contra D.ª Ulpiana Alvarez, de San Cosme, sobre reivindicación de terrenos públicos, aprobado el dictamen de la Presidencia, se acordó:

Restituir al dominio público el terreno ocupado por el bálago de yerba, á cuyo efecto se den las órdenes oportunas á la D.ª Ulpiana.

Designar á los Sres. Presidente y Cuervo para que estudien detenidamente el asunto, y si procede, previo dictamen de Letrados, acudir á los Tribunales ordinarios en reivindicación de los terrenos que ocupa la cal, si se resistiese á quitarla de allí voluntariamente.

Se verificó el sorteo de los vocales asociados que han de formar la Junta municipal en el presente año

Se acordó anunciarlo al público y comunicarlo á los interesados.

Sesión del día 28.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder licencia para construir una casa en San Cosme, á D. José Alvarez y á D.ª Teresa Fernandez, en la Escalada.

Se nombró en propiedad Inspector veterinario municipal, con el sueldo anual de mil pesetas, á D. Luis Fernandez Morán.

A instancia del Gremio de Mareantes se acordó que el peón municipal vaya haciendo en la Ribera las obras de menos importancia para quitar las baches y evitar el estancamiento de los aguas y proponga las de mayor consideración, y en cuanto á la petición de alumbrado para el camino al muelle del Oeste, que informe la Comisión de Hacienda.

Se acordó que el peón municipal repare el tejado de la casa de la Maestra, siendo de poca importancia las obras que pide aquélla.

Fueron acordados dos créditos, uno de cien pesetas, para pintar la Secretaría, Alcaldía y pasillo, y otro de cuatrocientas pesetas para alfombrar y decorar el despacho de la Alcaldía.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la catástrofe del Musel, y dirigir telegrama de pésame al Sr. Alcalde de Gijón.

Pidió al Sr. Presidente el Sr. Marqués la adopción de algunas medidas para el mejor servicio de la Guardia municipal, y el Sr. Presidente le dice que son atribuciones exclusivas de él.

Aprobado en sesión del 14 de Marzo de 1913.—El Secretario, B. Lopez Valdés.

R al núm. 965

Alcaldía de Ponga

—:—

ANUNCIO

Verificado en sesión pública ordinaria, celebrada en el día 13 del actual, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1913, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Primera Sección

D. Antonio Foyo Mones

D. Ramón Diaz Muñiz.  
D. Fabriciano Rivero Muñiz.

Segunda Sección

D. Miguel Rivero Diaz.  
D. Eugenio Rivero Diaz.  
D. Enrique Cuadrilla.

Tercera Sección

D. Francisco Huerta Prieto.  
D. Antonio Collado Blanco.  
D. Enrique Prida Fernandez.

Cuarta Sección

D. Bernardo Rodriguez Fano.  
D. Manuel Cueto Muñiz.

Consistoriales de Ponga, 26 de Abril de 1913.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 1.613

Alcaldía de Morcín

En el sorteo de los contribuyentes de este concejo verificado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy, resultaron elegidos vocales asociados que con los Concejales han de formar la Junta municipal en el presente año de 1913, los señores siguientes:

Sección primera

D. Manuel Fernandez Ruiz, de Castañedo

D. Remigio Palacio Palacio, de Palacio

D. José Fernandez Fernandez, de Pumarín

Sección segunda

D. Celedonio Huelga Gonzalez, de La Foz

D. Celestino Mallada Alvarez, de La Collada

Sección tercera

D. Nicolás Fernandez Fernandez, de La Vara

D. Valentin Fernandez Muñiz, de La Caleyá

Sección cuarta

D. Baltasar Fernandez Alvarez, del Río

D. Nicolás Fernandez Garcia, de Viñes

Sección quinta

D. Antonio Martinez Fernandez, de Peñerudes

Sección sexta

D. Manuel Fernandez Gonzalez, de Argame

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el de los interesados.

Morcín y Febrero 14 de 1913.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 1.622

Alcaldía de Coaña

—:—

El día 21 del corriente mes ha desaparecido de su domicilio de este concejo el demente Manuel Perez, de unos 30 años de edad, estatura regular, torpe en el andar, usa barba recortada y apenas habla, viste pantalón de tela remendado, chaqueta de paño

larga, color oscuro, calza chanclos del país y una boina en la cabeza, se trae inclinado al andar, responde al nombre de Manolin y no hace daño alguno y al preguntarle por su padre responde que ha muerto.

Ruego á todas las autoridades que si saben su paradero lo participen á esta Alcaldía para conocimiento de su madre quien interesa su busca.

Coaña, 30 de Abril de 1913.—Gerardo Mendez.

R. al núm. 1624

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

Don Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en juicio universal promovido en este Juzgado á testimonio del autorizante, por el Procurador D. Enrique Albert y Garrido, en representación de D. Celestino Rodríguez Suarez, viudo, mayor de edad y vecino de esta villa, sobre adjudicación de bienes de la finada D.<sup>a</sup> Rosalía Quintana Villanueva, natural de Lavandera, que falleció á los cincuenta y cuatro años de edad en su domicilio de esta población, el veintidós de Septiembre de mil novecientos once, se acordó por el presente hacer un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia dejada por la expresada D.<sup>a</sup> Rosalía, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, con los documentos en que lo funden, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que dicha finada murió bajo testamento de palabra que otorgó el día anterior á su fallecimiento, el que después de elevado á escritura pública se protocoló el dieciséis de Octubre del referido año de mil novecientos once en la Notaría de D. Santiago Urías, de esta vecindad, en cuyo testamento instituyó aquella único heredero por sus días á su esposo el D. Celestino Rodríguez Suarez, y dispone que al fallecimiento de éste pasen sus bienes á sus hermanos y sobrinos, heredando por partes iguales.

En virtud del primer llamamiento compareció D. Facundo Quintana Villanueva, y á su nombre el procurador D. José Fernandez Braba, como hermano aquél de la repetida testadora, solicitando se le declare con derecho á los bienes de la mencionada finada y se le adjudique la parte correspondiente en participación con los demás hermanos y sobrinos que justifiquen tener igual derecho.

Dado en Gijón á veintinueve de Abril de mil novecientos trece.—Arcadio Conde.—Por orden de su Señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 1.636

### Juzgado de Cangas de Tineo

#### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo que el señor D. Manuel Fernandez Carrascosa,

Juez de primera instancia de este villa y su partido, acordó por providencia del día de hoy, dictada en los autos del juicio declarativo de menor cuantía, promovido ante este Juzgado y á mi testimonio por el Procurador D. Antonio Jimenez Valcárcel, á nombre de D. Santiago de la Vega Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gillón, contra D. José Fernandez Martinez y su esposa doña Baldomera Fernandez Cachón, mayores de edad, labradores y vecinos del expresado Gillón, y D. Ramón Gonzalez Menendez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Caldevilla de Rengos, ambos pueblos de este término, el D. Ramón hoy de ignorado paradero, sobre propiedad y entrega del prado llamado Chanecin ó Llanecin, radicante en términos de dicho Gillón.

Por la presente emplazo al D. Ramón Gonzalez Menendez para que dentro de nueve días á contar desde el siguiente hábil al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca y conteste los aludidos autos, que se hallan en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Tineo á veintinueve de Abril de mil novecientos trece.—Licenciado, Laureano Francos.

R. al núm. 1.635

### Juzgado de Pravia

D. Ramón Valle Menendez, Juez de primera instancia accidental de Pravia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, se anuncia por el presente que se señaló el día veinticuatro del mes actual, y hora de las once, para celebrar en el local de audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que han de formar parte de la Junta de partido para designación de Jurados.

Dado en Pravia, á primero de Mayo de mil novecientos trece.—Ramón Valle.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.639

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

IGLESIAS NORNIELLA, Ramón, hijo de Nicolás y de María, natural de Colloto, Oviedo, soltero, labrador, de

21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Cesáreo Tejedor, Juez instructor de la séptima Comandancia de tropas, residente en Valladolid.

1.627

MEANA AVELLANAL, Juan, hijo de Evaristo y de Josefa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, empleado, de 21 años de edad, estatura un metro 778 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Florentino Rincón Carracedo, Juez instructor del 6.º regimiento montado de Artillería, residente en Valladolid.

1.617

QUINTANA TORRE, Tomás, hijo de Saturnino y de María, natural de Abándames, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 735 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Manuel Acosta Madrazo, Juez instructor del 6.º regimiento montado de Artillería, residente en Valladolid.

1.618

LOPEZ FERNANDEZ, María del Pilar, natural de Las Regueras, Oviedo, soltera, dedicada á los labores de su sexo, de 22 años de edad, hija de Alejandro y María, domiciliada últimamente en Santa Ana, procesada por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana, con el fin de constituirse en prisión.

1.631

REA GARCIA, OLEGARIO, natural de Gijón, de estado soltero, profesión carpintero, de 24 años, hijo de Agustín y Rosa, con instrucción, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

1.633

TASCON TASCON, Ricardo, hijo de Juan y de Antonia, natural de Campohermoso, provincia de León, soltero, comerciante, de 22 años de edad, estatura 1.625 metros, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Burgos, número 36, D. Miguel Arredonda Lorza, de guarnición en León.

1.629

GUTIERREZ NACHON, Emilio, (a) Zurdo, natural de Gijón, soltero, carpintero, de 17 años de edad, hijo de Adriano y Dolores, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón con el fin de constituirse en prisión.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO.—En poder de D. Saturnino Pérez Villanueva, vecino de Tineo, se halla depositada una yegua de due-

ño desconocido que se encontró causando daños en propiedad particular y de las señas siguientes: edad seis años, alzada un metro treinta centímetros, color castaño, calzada bajo de un pié, está sin domar y tiene una potra de pocos días.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, transcurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo, Abril 29 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez

R. al núm. 1.608—2

## LAS REGUERAS

En casa de Constantino Villar, vecino del barrio de Pumeda, parroquia de Balsera, en este concejo, se halla depositada para su custodia y alimentación una potra de cría, de unos siete á ocho meses de edad, pelo castaño, paticalzada, cuyo dueño se desconoce.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa justificación de su propiedad y pago de los gastos originados.

Las Regueras, 29 de Abril de 1913.—El Alcalde, Ramón Florez.

R. al núm. 1.610—1

En casa de Andrés Alvarez Martinez, vecino de la parroquia de Balsera, en este concejo, se halla depositada para su custodia y alimentación una potra como de dos años de edad, seis cuartas de alzada, pelo negro, con una estrella en la frente y con una M en el muslo izquierdo hecha á tijera.

Lo que se anuncia para que el interesado pueda pasar á recogerla previa justificación de su propiedad y pago de los gastos ocasionados.

Las Regueras, 30 de Abril de 1913.—El Alcalde, Ramón Florez.

R. al núm. 1.623—1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de ferrocarril de Langreo en Asturias

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el día 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio á las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación de dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencia en la Dirección, Bárbara de Braganza, 16, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 28 de Abril de 1913.—El Secretario, I. Pidal.

2—1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial